SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

Fecha de Solicitud: 04/08/2025	**Área de Origen:** INFRAESTRUCTURA	
I. RESUMEN CONTRACTUAL		
Número de contrato: CSU-919-2024	**Fecha de Suscripción:** 17/07/2024	**Tipo de Contrato:** CONTRATO DE SUMINISTRO
Plazo Inicial: Cinco (5) meses	**Fecha de Inicio:** 26/07/2024	**Fecha de Terminación Inicial:** 25/12/2024
Objeto: SUMINITRAR E INSTALAR, A MONTO AGOTABLE, EL MOBILIARIO DE OFICINA PARA LA ADECUACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR.		
Contratista: ARCHIVOS Y CARPETAS DE COLOMBIA S.A.S. **NIT:** 900.064.072-1 **Representante legal:** EDIXON CARREÑO CALDERON **C.C.:** 19.461.832 de Bogotá D.C.		
Supervisor: DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE ALCALDE LOCAL CIUDAD BOLÍVAR		**Valor Inicial:** $360.000.000

Número del proceso FDLCB-PSAMC-003-2024	**Fecha de publicación del proceso** 30/05/2024	**Link del proceso:** https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6276234&isFromPublicArea=True&isModal=False

II. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA		**MODIFICACIÓN No. 7**
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
N/A	**Tiempo:** Sesenta (60) días calendario **Fecha de Terminación Final:** Seis (06) de octubre 2025.	Cláusula Tercera. - Plazo de Ejecución.

III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES		
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**

<table>
<tr>
<td>$179.934.000,00
(CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE)</td>
<td>TRES (3) MESES</td>
<td>(…) CLÁUSULA TERCERA. – PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será por OCHO (8) MESES y/o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero suceda, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización; en todo caso según el Cronograma que se establezca.

La cual quedará así: CLÁUSULA TERCERA. – PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será por DIEZ (10) MESES y/o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero suceda, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización; en todo caso según el Cronograma que se establezca.

Solicita adicionar el valor de: $179.934.000,00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE)

(…) CLÁUSULA QUINTA – VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor de este contrato será la suma de TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($360.000.000) IVA Incluido, se encuentra establecido en la plataforma del SECOP II, el cual incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes a los que haya lugar.

La cual quedará así: CLÁUSULA QUINTA – VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor de este contrato será la suma de QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($539.934.000) IVA Incluido, se encuentra establecido en la plataforma del SECOP II, el cual incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes a los que haya lugar.</td>
</tr>
<tr>
<td>N/A</td>
<td>N/A</td>
<td>ACLARATORIO N° 1 A LA ADICIÓN N° 1 Y PRÓRROGA N° 1 DEL CONTRATO DE SUMINISTRO N° CSU-919-2024 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIDAD BOLÍVAR Y ARCHIVOS Y CARPETAS DE COLOMBIA S.A.S.

(…) CLÁUSULA PRIMERA: ACLARAR que el presupuesto del Contrato de Suministro N° CSU-919-2024, quedará de la siguiente manera:

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>ELEMENTO</th><th>VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA</th><th>CANTIDAD NECESARIA</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td>1</td><td>PUESTO DE TRABAJO TIPO I - ESCRITORIO SIN DIVISION Y SILLA OPERATIVA</td><td>$ 2.089.000,00</td><td>8</td><td>$ 16.712.000</td></tr>
<tr><td>2</td><td>PUESTO DE TRABAJO TIPO II - ESCRITORIO CON DIVISION SENCILLA Y SILLA OPERATIVA</td><td>$ 2.260.000,00</td><td>10</td><td>$ 22.600.000</td></tr>
<tr><td>3</td><td>PUESTO DE TRABAJO TIPO III - ESCRITORIO CON DIVISION DOBLE Y SILLA OPERATIVA</td><td>$ 2.406.000,00</td><td>12</td><td>$ 28.872.000</td></tr>
<tr><td>4</td><td>PUESTO DE TRABAJO NO PREVISTO

ESCRITORIO CON DIVISION LATERAL
SILLA OPERATIVA ORION</td><td>$ 2.235.000,00</td><td>50</td><td>$ 111.750.00</td></tr>
<tr><td colspan="4">VALOR TOTAL</td><td>$ 179.934.00</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

N/A	N/A	**ACTA DE SUSPENSIÓN N° 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO N° CSU-919-2024 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIDAD BOLÍVAR Y ARCHIVOS Y CARPETAS DE COLOMBIA S.A.S.** **(...) CLÁUSULA PRIMERA: SUSPENDER** la ejecución del Contrato de Suministro N° CSU 919-2024, por un término de cuarenta y cinco (45) días contados desde el catorce (14) de marzo de 2025 hasta el veintisiete (27) de abril de 2025, con reinicio de fecha el veintiocho (28) de abril de 2025 y nueva fecha de terminación del contrato el nueve (9) de mayo de 2025.
N/A	N/A	**ACTA DE REACTIVACIÓN N° 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO N° CSU-919-2024 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIDAD BOLÍVAR Y ARCHIVOS Y CARPETAS DE COLOMBIA S.A.S.** **(...) CLÁUSULA PRIMERA: REINICIAR** la ejecución del Contrato de Suministro N° CSU-919-2024 a partir del día veintiocho (28) de abril de 2025 y nueva fecha de terminación del contrato el nueve (9) de mayo de 2025.
N/A	N/A	**ACTA DE SUSPENSIÓN N° 2 AL CONTRATO DE SUMINISTRO N° CSU-919-2024 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIDAD BOLÍVAR Y ARCHIVOS Y CARPETAS DE COLOMBIA S.A.S.** **(...) CLÁUSULA PRIMERA: SUSPENDER** la ejecución del Contrato de Suministro N° CSU 919-2024, por un término de noventa (90) días contados desde el treinta (30) de abril de 2025 hasta el veintiocho (28) de julio de 2025, con reinicio de fecha el veintinueve (29) de julio de 2025 y nueva fecha de terminación del contrato el siete (7) de agosto de 2025.
N/A	N/A	**ACTA DE REACTIVACIÓN N° 2 AL CONTRATO DE SUMINISTRO N° CSU-919-2024 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIDAD BOLÍVAR Y ARCHIVOS Y CARPETAS DE COLOMBIA S.A.S.** **(...) CLÁUSULA PRIMERA: REINICIAR** la ejecución del Contrato de Suministro N° CSU-919-2024 a partir del día veintinueve (29) de julio de 2025 y nueva fecha de terminación del contrato el siete (7) de agosto de 2025.

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

Valor Inicial del Contrato:	$360.000.000
Valor Adición N° 01:	$179.934.000
Valor Total del Contrato:	$534.934.000
Valor Pagado:	$170.522.000
Valor Pendiente por pagar	$369.412.000
Valor Por Adicionar:	$ 0

ANTECEDENTES

El Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar – FDLCB suscribió el contrato de suministro CSU-9292-2024, con el propósito de suministrar vienes y servicios de mobiliario de oficina requeridos para fortalecer y optimizar las condiciones de trabajo en las diferentes dependencias de la entidad.

Proyectos de inversión relacionados: El contrato se enmarca en el cumplimiento de los siguientes proyectos de inversión:

- Proyecto 1986: "Cuidad bolívar, una localidad con gobierno abierto y gestión pública transparente y eficiente, adaptada al siglo XX."
- Proyecto 1987: "IVC eficaz, eficiente y transparente en Ciudad Bolívar."

Dichos proyectos tienen como objetivo modernizar y fortalecer la infraestructura administrativa de la Alcaldía Local, garantizando condiciones óptimas para el desarrollo de una gestión pública eficiente, transparente y adaptada a las necesidades actuales.

Asignación presupuestal: Los recursos para la ejecución de este contrato son asumidos con el presupuesto destinado a los proyectos de inversión 1986 y 1987, lo que permite avanzar en la implementación de estrategias que promuevan el buen gobierno, la eficiencia administrativa y el fortalecimiento de la infraestructura física y operativa.

Importancia del suministro: El suministro de mobiliario de oficina es fundamental para garantizar la adecuada dotación de las instalaciones, permitiendo que las distintas dependencias cuenten con los recursos físicos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. Asimismo, contribuye al mejoramiento de las condiciones laborales, facilitando un entrono adecuado para la prestación de servicios a la ciudadanía y el desarrollo de actividades administrativas y operativas.

Con base en lo anterior, se sustenta la necesidad y pertenencia de la prórroga del contrato de suministro de mobiliario, el cual se alinea con los objetivos estratégicos de los proyectos de inversión priorizados por el Fondo de Desarrollo Local de Cuidad Bolivar.

CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN:

"(…) De acuerdo con la reunión sostenida el día de ayer 30 de julio de 2025, se procede a realizar hacer retiro de la totalidad de pantallas en vidrio instaladas en la alcaldía, esto debido a la falla presentada en la composición técnica por parte de nuestro proveedor, por lo que se hace necesario la atención por garantía técnica para así instalar las solicitadas conforme en las fichas técnicas y al anexo técnico, documentos que hacen parte integral del contrato. De acuerdo con las conversaciones sostenidas con el proveedor, se estima que estos elementos estén disponibles en un periodo de 8 a 10 días hábiles y aproximadamente dos (2) días para realizar la instalación nuevamente en cada uno de los puestos de trabajo ya instalados.

Teniendo en cuenta lo anterior, es necesario solicitar una prórroga al contrato para hacer la entrega e instalación de los componentes de garantía técnica y la instalación de los puestos de trabajo restantes, para los cuales se coordinará con el apoyo a la supervisión designado para el contrato las áreas a intervenir y tipología a implementar, razones que obedecen a causas propias del desarrollo normal del contrato no imputables al contratista o al contratante y ajenas a sus voluntades, generadas por la necesidad entregar por parte del contratista y recibir por parte del contratante los elementos requeridos.

Es por ello que mediante el presente nos dirigimos muy comedidamente ante ustedes para solicitar prorroga al contrato por el termino de sesenta (60) días calendario, tiempo que comenzaría a contar a partir del día 8 de agosto de 2025 y con nueva fecha de terminación para el 6 de octubre de 2025, tiempo que resulta prudencial para adelantar los temas de fabricación, armado y transporte y así dar cumplimiento con la ejecución del contrato en correcta y debida forma para garantizar el cumplimiento de las

obligaciones contractuales, como a la fecha se ha venido realizando, teniendo en cuenta que por las labores propias de la alcaldía se ha recibido recomendación para realizar intervenciones fuera del horario laboral de los funcionarios.
Por lo anterior, resulta conveniente y justificado realizar la modificación del contrato para dar respuesta a las necesidades actuales, contribuyendo al fortalecimiento de la infraestructura física y al cumplimiento de las metas institucionales del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar."

A continuación, se relacionan las actividades pendientes por ejecutar, según el cronograma de actividades para dar cumplimientos a las obligaciones contractuales.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

	AREA A INTERVENIR	CANTIDAD APROXIMADA PUESTOS	TIEMPO INTERVENCION APROXIMADA DIAS
	ANTENCION GARANTIA PANTALLAS EN VIDRIO	73	12
1	AMBIENTE	19	8
2	CALIDAD	15	7
3	ENTES DE CONTROL	11	5
4	INFRAESTRUCTURA	28	11
5	PARTICIPACION	10	5
6	PLANEACION	30	12

JUSTIFICACIÓN JURIDICA

Que, una vez verificada la justificación técnica y el seguimiento financiero, es importante mencionar que de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la ley 80 de 1993, numeral 1, "Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato". Asimismo, el tercer inciso del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según el cual señala (...) "*en los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes* (...).

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para *«[…] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación*".

"(...) TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: EL FONDO puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato. PARAGRAFO: las partes de común acuerdo podrán, suspender, modificar, prorrogar y/o adicionar el presente contrato. (...)"
Si bien es cierto, la Ley 80 de 1993 no se refirió a la posibilidad de prorrogar los contratos estatales, tampoco mencionó su prohibición, de esta manera no existen criterios que determinen límites a esta posibilidad ni a su alcance, desplegando ampliamente los efectos jurídicos del principio de autonomía de la voluntad de las partes.

Asimismo, la idea de los plazos de los contratos estatales puede prorrogarse es sostenida por la doctrina y jurisprudencia mediante sentencia del 24 de agosto de 2005 del Consejo de Estado, en donde señala expresamente que la posibilidad de ampliar los plazos en un contrato estatal obedece a un elemento accidental, por lo que existe gran amplitud en su delimitación por las partes, lo que transfiere a la posibilidad de modificarlo por voluntad de las partes:

(...) Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que, si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato. (Cursiva fuera de texto) (...)

En virtud de los argumentos presentados y en atención a la solicitud del contratista ARCHICOL GROUP S.A.S. se emite un concepto favorable para la prórroga del CSU-919-2024. Se solicita respetuosamente la prórroga del contrato por SESENTA (60) DIAS calendario, desde el 8 de agosto de 2025 hasta el 06 de octubre de 2025, con el fin de asegurar que el operador cumpla al 100% con las actividades contractuales establecidas.

IV. APROBACIONES

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de apoyo a la supervisión, luego de realizar la revisión la documentación allegada por el contratista, doy aval a la solicitud de prórroga realizada por el mismo y solicito amablemente se proceda con la celebración de la prórroga N° 2 del Contrato de Suministro N° 919-2024, por el termino de SESENTA (60) DIAS calendario, desde el 8 de agosto de 2025 hasta el 06 de octubre de 2025, de acuerdo con la justificación anteriormente expuesta.

Supervisor
DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local de Ciudad Bolívar

Apoyo a la Supervisión
ELSY ALEYDA CELIS RAMÍREZ
Contratista Infraestructura

Proyectó: Elsy Aleyda Celis Ramírez – Contratista Infraestructura CPS-699-2025

Revisó: Nelson Mauricio Hernández Velásquez – Contratista Infraestructura CPS-175-2025

Revisó: Andrés Fernando Betancourt Martínez - Contratista /Contratación CPS-128-2025

Reviso: Mónica Viviana García Mendieta - Contratista /Contratación CPS-098-2025

Reviso: Sergio Eulises Páez Villalba - Contratista Despacho CPS-014-2025